ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000006 de 2024
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. DC-GE-SMC-001-2024

Señores:
SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES INTEGRALES CAQUETA S.A.S.
Nit. 900.345.843-8
Representante legal
ANDRY TATIANA OSPINA YACUECHIME
C.C. No. 1.006.528.306 de Florencia
CL 18 5 53 PRIMER PISO OF 1 BRR SIETE DE AGOSTO
Correo electrónico administracion@servidic.com
Ciudad

Referencia: Aceptación **de su oferta en el proceso de mínima DC-GE-SMC-001-2024.**

Respetada señora:

Me es grato comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación la cual presentó el 26 de enero de 2024 HA SIDO ACEPTADA, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ DELEGADA COMO ORDENADOR DEL GASTO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020.

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. Número del proceso: DC-GE-SMC-001-2024.

2. FUNDAMENTO LEGAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ.

3. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCOLTAS ARMADOS PARA LA SEGURIDAD DEL GOBERNADOR DEL CAQUETÁ.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: En virtud del objeto del presente proceso, el contratista deberá prestar el servicio de aseo y cafetería, incluido los elementos e insumos, maquinaria y equipos para el mantenimiento y limpieza de las instalaciones físicas, bienes muebles y enseres de propiedad de la Gobernación del Caquetá y sus dependencias, servicio que se realizará en las instalaciones del edificio de la gobernación, oficinas de Archivo Departamental, instalaciones de las Secretarias de Salud y Educación Departamental.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

4.1 Tipo de contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

4.2 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendarios, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

4.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SITIO DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato será el edificio de la Gobernación del Caquetá, Secretaría de Salud, Laboratorio de Salud Pública, Secretaría de Educación y oficina de Archivo departamental, ubicada en la Antigua Empresa de licores, edificio Movistar, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

4.4 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION. Para amparar el valor del presente contrato por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($58.279.000) moneda legal incluidos todos los impuestos y descuentos de ley**, se tiene:

Rubro (s)	2.1.2.02.01.002.16-16-1.2.1.0.00 $11.499.200 2.1.2.02.01.003.16-16-1.2.1.0.00 $2.068.650 2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00 $44.751.600		
Origen de los recursos	Funcionamiento		
Inversión		**Funcionamiento**	**X**
N° de CDP:	2024010006	Valor del CDP:	$58.319.450
Fecha Expedición:	09/01/2024	Vigencia:	31/12/2024

4.5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($58.279.000) moneda legal incluidos todos los impuestos y descuentos de ley**.

Discriminación de IVA y AUI

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO	Operaria	2.484.700	18	44.724.600
2	CAFÉ INSTANTANEO	Bolsa por 500 gr	50.000	160	8.000.000
3	CAFÉ SOLUBLE TOSTADO Y MOLIDO	Bolsa por 500 gr	20.000	160	3.200.000
4	LIMPIADOR DESINFECTANTE	Galon x 3000 c.c.	16.000	36	576.000
5	LIMPIDO	Galon x 3000 c.c.	9.000	36	324.000
6	ESCOBA GRANDE CON CERDAS SUAVES ELABORADAS EN PET CALIBRE ENTRE 0,3 Y 0,4 MM, DE 35 CM DE LARGO POR 8 CM DE ANCHO POR 10CM DE ALTO, MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA	Unidad	9.700	36	349.200
7	TRAPERO ELABORADO EN HELIZA DE ALGODÓN NATURAL MECHA CON PESO MINIMO DE 450 GRAMOS Y EXTENSION MINIMA DE 32 CM DE LARGO, MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA.	Unidad	8.200	36	295.200
8	MANGO METALICO PARA TRAPERO CON EXTENSION MINIMA DE 150 CM.	Unidad	14.000	36	504.000
9	JABON LAVA LOZA CON AGENTE TENSOACTIVO PRINCIPAL CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACION MINIMA DE 15% EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÀ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO.	x 500 gr	8.500	36	306.000
			TOTAL ANTES DE IVA		**50.526.651**
			IVA		**3.056.383**
			AIU 12%		**4.695.966**

4.6. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

Señores:
SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES INTEGRALES CAQUETA S.A.S.
Nit. 900.345.843-8
Representante legal
ANDRY TATIANA OSPINA YACUECHIME
C.C. No. 1.006.528.306 de Florencia
CL 18 5 53 PRIMER PISO OF 1 BRR SIETE DE AGOSTO
Correo electrónico administracion@servidic.com
Ciudad

Valor del contrato: de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($58.279.000) moneda legal incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.**

5. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará el valor de la orden que se suscribe en un solo pago, en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta, que deberá contar con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén, siempre y cuando aplique, las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

6. GARANTIAS: Para la ejecución del contrato, quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo a favor del Departamento del Caquetá de la siguiente forma:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.
La Responsabilidad Civil Extracontractual	200 Salarios Mínimos mensuales legales vigentes	Igual al período de ejecución del contrato.

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el contratista no efectué ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.
- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial al contrato o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado.
- Que la calidad del servicio no corresponda a la pactada en el contrato.
- Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.
- Las indemnizaciones que tenga que pagar el contratista por perjuicios patrimoniales que cause a terceros con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la Ley que sean consecuencia de un hecho externo de carácter accidental, súbito e imprevisto, imputable al asegurado, ocurrido durante la vigencia de la póliza el cual haya causado la muerte, lesión, o perjuicios en la salud de personas (daños personales) o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y los perjuicios resultantes en una pérdida económica como consecuencia directa de los daños personales o materiales.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Nota: Con la suscripción del acta de inicio se deberá ampliar las garantías.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato será ejercida de la siguiente manera:

SUPERVISION
A QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de Contratación del Departamento del Caquetá. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

8. FICHA TÉCNICA: Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

a). Operarias - Servicios De Aseo y Cafetería.

Operarias - Servicios De Aseo y Cafetería Vigencia 2024			
ACTIVIDAD	**DEPENDENCIA O SITIO DE TRABAJO**	**No. Operarias**	**JORNADA LABORAL SEMANAL**
Prestación de Servicios de Aseo y Cafetería para la Gobernación del Caquetá.			
ASEO Y CAFETERIA	**Primer Piso:** Oficinas de Correspondencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, Hacienda Incluye todas sus de pendencias y pasillos	2	47 horas
	Segundo Piso: Departamento Jurídico, Dirección Técnica de Contratación, Pasaportes y Pasillo	2	
	Despacho del Gobernador	2	
	Tercer Piso: Oficina de Archivo e Instalaciones donde Reposan los Archivos de la Gobernación del Caquetá y Secretaría General.	2	
	Cuarto Piso: Secretarias de Infraestructura, Agricultura y Pasillos	1	
	Quinto Piso: Despacho Secretario de Gobierno, Secretaria de Planeación y Pasillos	2	
	Secretaria de Salud Departamental en arrendamiento	2	
	Laboratorio de Salud Pública	2	
	Instalaciones ETV y PAI (Programa Ampliado de Indemnización (anterior Laboratorio de Humanos)	1	
	Secretaria de Educación Departamental	1	
	Instalaciones del Edificio de Movistar: donde funcionan las oficinas de Control Interno Disciplinario, Oficina de la Mujer y Género y Oficina de Control Interno.	1	
Total		**18**	

b). SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CAFETERIA.

RELACIÓN DE INSUMOS VIGENCIA 2024

- **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA CAFETERIA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS CPC	PERIODICIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Café instantaneo	23821	MENSUAL	Bolsa por 500 gr	160
2	Café de soluble tostado y molido	23811	MENSUAL	Bolsa x 500 gr	160

- **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ASEO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS CPC	PERIODICIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Limpiador desinfectante	34664	MENSUAL	Galón x 3000 c.c.	36
2	Límpido	34240	MENSUAL	Galón x 3000 c.c.	36
3	Escoba grande con cerdas suaves elaboradas en PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm, área de barrido mínimo de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto, material de base en plástico con acople tipo rosca.	38993	MENSUAL	Unidad	36
4	Trapero elaborado en hilaza de algón natural mecha con peso mínimo de 450 gramos y extensión mínima de 32 cm de largo, material de base en plástico con acomple tiplo rosca	27230	MENSUAL	Unidad	36
5	Mango metálico para para trapero con extensión mínima de 150 cm	38993	MENSUAL	Unidad	36
6	Jabón lava loza con agente tensoactivo principal con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.	35322	MENSUAL	x 500 gr	36

9. OBLIGACIONES:

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de aseo y cafetería de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.
2. Emplear, para la prestación del servicio personal calificado, debidamente uniformado e identificado con su respectivo carnet.
3. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.
4. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Entidad. La Entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
5. Proveer a las personas que prestan el servicio de aseo la dotación necesaria para atender brigadas de aseo, plazoleta externa del edificio, o cualquier otro lugar donde se requieran brigadas de aseo y lavado general.
6. Suplir las faltas de personal de aseo con la debida prontitud e igualdad de condiciones, evitando la interrupción del servicio.
7. Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la Entidad, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.
8. El CONTRATISTA deberá suministrar y responder por los elementos de aseo, y cafetería que le fueren entregados al personal contratista bajo su cuidado, control y tenencia, así como de su mantenimiento.
9. El CONTRATISTA se compromete a facilitar greca y/o maquinarias y equipos que se requieran para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
10. Prestar oportunamente el mantenimiento a los de los implementos suministrados.
11. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, previa la firma del mismo, el contratista deberá demostrar al Supervisor del contrato que cuenta con el equipo y la maquinaria ofertada.
12. Prestar el servicio de aseo y cafetería con el personal estipulado en las condiciones técnicas, que sean competentes, capacitadas, eficientes, cuidadosa y debidamente seleccionadas, uniformadas y carne tizadas, y con los medios adecuados para realizar las labores a contratar, las que estarán bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la GOBERNACION DEL CAQUETA de todo compromiso laboral. Estas personas se distribuirán de acuerdo con los turnos establecidos o según el criterio del supervisor del contrato, reservándose la GOBERNACION DEL CAQUETA el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación del personal cuando lo crea necesario. La cantidad de personal puede aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.
13. Reemplazar en un lapso no mayor a tres (3) horas al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato.
14. Informar al supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.

15. Ofrecer productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las condiciones técnicas correspondiente.
16. Reemplazar, sin costo alguno para la GOBERNACION, y a entera satisfacción todos los bienes o insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
17. Suministrar los elementos de señalización y avisos de prevención para evitar accidentes en las áreas donde se estén realizando las labores de aseo.
18. Iniciar la ejecución del contrato con la totalidad del personal.
19. Garantizar que todos los elementos susceptibles de poseer características biodegradables sean proporcionados con dichas características
20. Disponer de los elementos necesarios para dar cumplimiento de las normas relacionadas con la clasificación de los residuos sólidos.
21. El personal suministrado por el contratista se ajustará a los cambios de horario de actividades de LA GOBERNACION, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.
22. Asistir a las mesas de trabajo que convoque la Gobernación.

23. Contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio integral de aseo y cafetería.
24. Entregar los insumos de aseo y cafetería en todas las dependencias objeto del contrato, según los lineamientos, requerimientos y necesidades de cada una.
25. Responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de la Gobernación, así como por todo daño ocasionado a las mismas, cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la operaria u operario asignado por el oferente seleccionado, previa comprobación mediante la investigación interna realizada.
26. El horario de personal requerido para la prestación del servicio será de lunes a sábado, 47 horas semanales de conformidad con las necesidades del servicio y cualquier cambio será autorizado previamente por el supervisor del contrato.
27. Capacitar al personal operativo en buenas prácticas y manejo de medidas que contribuyan al ahorro de energía, en todas las dependencias que integran la Gobernación del Caquetá.
28. El contratista garantizará el suministro de los elementos necesarios al personal que presta el servicio de aseo para que cumplan con las medidas de bioseguridad.
29. Prestar el servicio de aseo, en las siguientes condiciones y actividades:

El CONTRATISTA prestará el servicio integral de aseo en las actividades diarias y en los horarios señalados por la Gobernación del Caquetá, para lo cual deberá contar con el recurso humano y logístico propio, así como suministrar los elementos, insumos y equipos necesarios para la prestación de este servicio. Para tal fin, se requiere realizar las siguientes actividades:

Actividades que se realizan aproximadamente una vez al día:

- Barrer, trapear y lavar y brillar pisos y escaleras.
- Limpiar, lavar, desmanchar paredes.
- Limpiar las barandas y muros de las escaleras

- Limpiar los vidrios instalados en los marcos y puertas
- Aspirar, limpiar todas las dependencias de la Gobernación del Caquetá y demás lugares indicados en el Alcance del objeto contractual.
- Aspirar, desmanchar y brillar muebles.
- Desocupar papeleras en oficinas, baños, y zonas comunes.
- Limpiar teléfonos.
- Limpiar, desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- Limpiar, brillar placas y letreros.
- Limpiar y brillar lámparas colgantes, de pared y de escritorio.
- Limpiar, desempolvar exteriormente maquinas, computadores, impresoras, consolas, fax y sus demás componentes.
- Limpiar, lavar desmanchar, desinfectar y aromatizar baños.
- Limpiar, lavar y desempolvar persianas.
- Limpiar vidrios interiores y exteriores de todas las dependencias (incluyendo todos los pisos). Para la limpieza de vidrios externos, el contratista deberá suministrar todos los elementos de protección y seguridad industrial requeridos para el personal que ejecutara dichas labores.
- Limpiar, aspirar, desodorizar y lavar muebles y tapetes.
- Abastecer permanentemente los baños de la Gobernación del Caquetá de papel higiénico, toallas de papel y jabón líquido para manos en los dispensadores.
- Evacuar diariamente todos los desperdicios de las zonas objeto de la prestación del servicio, los cuales deberán ser introducidos en empaques adecuados, según tamaño y peso y dispuestos en los lugares destinados para su posterior recolección.
- Limpiar, pisos, paredes, espejos y aparatos sanitarios.
- Desinfectar en forma permanente los baños y cafeterías aplicando los materiales y técnicas requeridas, según las indicaciones del supervisor
- Barrer y trapear cabinas de ascensores.
- Colocar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes, por ejemplo: PISO HUMEDO, TRANSITE CON PRECAUCION, etc.
- Realizar la limpieza de la zona de parqueo.

Actividades que se realizan una vez a la semana:

- Aspirar, desmanchar y lavar muebles, sillas y poltronas.
- Limpiar, brillar placas y letreros.
- Limpiar y brillar lámparas de escritorio, lámparas colgantes, lámparas fluorescentes con sus respectivos acrílicos
- Limpiar, lavar, aspirar, trapear, desmanchar la cabina del ascensor, incluyendo sus partes metálicas y controles, con productos especiales
- Limpiar y desempolvar persianas y cortinas
- Lavar los vidrios interiores de los módulos, ventanas de oficinas, aulas, zonas comunes y puertas.
- Lavar los manteles, cortinas y banderas según se requiera.
- Brillar y polichar los pisos, utilizando cera antideslizante.
- Realizar aseo en las áreas de archivo, biblioteca, áreas de almacenaje y bodegas
- Realizar brigadas de aseo, en forma semanal o cuando se requieran.
- Lavado de vidrios exteriores en las brigadas de aseo o cuando el supervisor así lo requiera.

- Se aclara que esta labor es semanal y se hará por zonas o áreas específicas de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. El lavado de vidrios en el caso de hacerse de manera semanal, no se realizaría en ese momento a la totalidad de los vidrios objeto del contrato.
- Limpiar semanalmente las partes de los cables que se encuentren visibles en las dependencias.

Actividades que se realizan una vez al mes:

- Mantener en buen estado de aseo y limpieza los implementos, y utensilio, equipos, grecas y estufas recibidas de la Gobernación para la prestación del servicio, así como las instalaciones físicas de las cafeterías dispuesta para atender este servicio.
- Suministrar todos los equipos, elementos e insumos necesarios y suficientes de manera que se garantice la correcta prestación del servicio de aseo.
- Prestar el servicio de aseo por fuera de los turnos y horarios establecidos en casos excepcionales cuando el supervisor del contrato lo requiera.
- Efectuar el lavado de muebles, cortinas, persianas, tapetes y manteles, cuando el supervisor así lo disponga por eventualidades que se presenten.

Prestar el servicio de cafetería, en las siguientes condiciones y actividades:

El CONTRATISTA prestará el servicio integral de cafetería en las actividades diarias y en los horarios señalados por la GOBERNACIÓN, para lo cual deberá contar con el recurso humano y logístico propio, así como suministrar los elementos, insumos y equipos necesarios para la prestación de este servicio. Para tal fin, se requiere realizar las siguientes actividades:

- Preparar y distribuir diariamente bebidas: tinto, agua aromática y agua, como mínimo dos (2) veces en la mañana y dos (2) veces en la tarde. Sin embargo, prestara el servicio cuantas veces las dependencias lo requieran, de acuerdo con las necesidades de las dependencias y según las indicaciones del supervisor del contrato.
- Responder por los elementos devolutivos (inventario) de cafetería que se les suministre y desinfectar las cafeteras que se les asigne.
- Atender reuniones de trabajo en las diferentes dependencias, salas de juntas y/o Despachos de la Gobernación del Caquetá, tantas veces como se requiera el servicio.
- Dejar en las diferentes dependencias de atención, termos con tinto, azúcar y agua aromática con sus respectivos vasos desechables, bases plásticas y mezcladores, en donde se requiera.
- Mantener dotada a las áreas de Cafetería - Cocina de la Gobernación del Caquetá, de los insumos de aseo y cafetería.
- El contratista debe suministrar el recurso humano, elementos, insumos, maquinaria y equipos que utilizara para la prestación del servicio.
- El Contratista deberá responder por todos y cada uno de los bienes de propiedad de la Gobernación, entregados para su cuidado y control. Además, responderá por los daños que llegare a causar a los bienes de la Entidad.
- Suministrar el café, azúcar, aguas aromáticas, mezcladores, cucharitas plásticas, termos y demás insumos requeridos para la debida prestación del servicio.

- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
- Diseñar una tabla de control para la entrega de los elementos de aseo y cafetería, documento que será entregado mensualmente por el contratista y deberá contar con la firma de la aseadora respectiva, quien deberá corroborar y dar fe que los elementos recibidos cumplen los requisitos técnicos exigidos en el contrato **PARAGRAFO:** La tabla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato quien verificará si la misma se adecua a las exigencias técnicas del contrato.
- El contratista garantizará el suministro de los elementos necesarios al personal que presta el servicio de aseo para que cumplan con las medidas de bioseguridad.

9.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
b. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
c. Realizar el pago en la forma pactada.
d. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.

10.POTESTADES EXCEPCIONALES: Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

11. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

12. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

13. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

14. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el

Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

15. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

16. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

17. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA GOBERNACION declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA GOBERNACION decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la GOBERNACION contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

18. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto1082 de 2015, que establece la oferta y su aceptación constituyen el contrato, se perfeccionara el contrato con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 9 del presente Contrato, si a ello hay lugar, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar, previo a la cancelación

de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

Dada en Florencia, Caquetá, a los

Aprobó:
CINDY TATIANA VARGAS TORO
Directora Técnica de Contratación
Delegada como ordenadora del gasto
Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020

Elaboró:
ANGIE CATHERINE OSPINA ROJAS
Profesional Universitario